

Declaracion y reconocimiento
Sobre un Callejon
o paradiizo, en la Villa de Tolosa.

ATHA-DAH-FAVE-006-241-05

12

En la Villa de Tolosa a doce de Enero del año
de mil Setez. y Sesenta y Seis Ante mi Martin de So-
requiera Cr.^o de S. M. y del numero de ella y Testigos
infraescritos constituida la Señora D.^a Maria Victoria
de Velasco Viuda Condesa de Nillañuexes Vecina de
esta d^{ha} Villa Madre tutora Cuxadora y le^{ma} Admi-
nistradora de las personas y bienes de las Señoras D.^a
Maria del Rosario y D.^a Maria Iphar de Aramburu
y Velasco sus hijas le^{mas} y del Señor D.ⁿ Miguel de
Aramburu su Marido difunto Caballero del orden
de Alcantara Conde de Nillañuexes Capitán de
fragata de la Real Armada: Dijo que con consen-
timiento expreso de la Señora D.^a Margarita de Busta-
mante Viuda Vecina de la Ciudad de Vitoria Madre
le^{ma} tutora, Cuxadora y administradora de la per-
sona y bienes de D.ⁿ Joseph Prudencio de Plava y Bus-
tamante su hijo, ha hecho Caxia d^{ha} Señora Con-
desa constituyente un Grandito o paradiizo que tira
desde la Casa en que habita D.ⁿ Juachin Antonio
de Lavaca Presvitero Beneficiado de la Parroquial
Santa Maria de esta d^{ha} Villa perteneciente al
Rexido D.ⁿ Jph Prudencio a la expresada Zolera Pa-
rochial: Y para que en lo venidero haya Claridad,
y no se ofrezca duda ni disputa sobre d^{ho} paradiizo,



declara y Reconoce dha Señora Constituyente por el
mencionado D.^o Jph Prudencio de Alava y Bustamante
la propiedad & renunciado para dize; y se obliga, y
obliga á dhas Señoras sus hijas y á sus sucesores
en quanto puede á estar siempre en este Reconoci-
miento, y á que siempre y quando que fuese orde-
nado por dha Señora D.^a Margarita de Bustamante
y por el referido D.^o Joseph Prudencio su hijo ó sus
sucesores, pondran y de xanan abierto y corriente
dho para dize asi como lo estava antes. Y para que asi
se lo hagan observar y cumplir como por fuerza & sen-
tencia definitiva de Juez competente pasada en auto-
ridad de cosa juzgada que por tal tiene esta Carta
dio poder á los Señores Jueces y Justicias de Bu-
Map. Competentes, comision á ellas y renun-
ciacion de su propio fuero Jurisdiccion y domicilio
y la ley si convenierit de Jurisdiccione omnium
Judicum y todas de su favor con la Gual en for-
ma. Y ade mas renuncio el auxilio y leyes del Be-
leiano Senatus Consultus nuevas y viejas Consti-
ciones; Leyes de Eno Madrid y partida, y demas
que favorecen á las mugeres & cuyos efectos la con-
sifique (e que doi fee) y no quiene que la aprovechen
en este caso. Y así lo otorgo y firmo ante mi el dho
C.^o y Testigos hallandose presentes por tales D.^o
Juan Antonio de Bozeta, D.^o Ciprian de Lavaca y Ju-
an de Leyza Secaros & esta dha Villa; y en fee &

13
ello y de que Comoxo a la Señora otorgante fix me
yo el C^{ss.} La Condesa de Villafuertes = Ante mi

Martin de Soresquieta =
Conuerda este traslado con su original
que queda en mi poder, al que me remito
y enfee de ello signo y firmo =

Entre m. J. de V. de V.

Martin de Soresquieta



Comit y de que el Comodoro de la Armada Española
- reciba = en Comodoro de la Armada Española =

Comodoro de la Armada Española =
Comodoro de la Armada Española =
Comodoro de la Armada Española =

Comodoro de la Armada Española =

Comodoro de la Armada Española =

Comodoro de la Armada Española =

Citapalatal per
miso del Callison